INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO COMPONENTE TÉCNICO

Se procede a la verificación de los requisitos y documentos de contenido técnico de que trata el numeral 5.2 del Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo, así:

5.2. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y ASPECTOS TÉCNICOS

La evaluación de experiencia y de los aspectos técnicos estará a cargo del Comité Técnico designado por la SDA, compuesto por personal de la ***DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL.***

Este aspecto habilito o deshabilita la propuesta para continuar evaluando la oferta presentada. Se evaluará con ***CUMPLE o NO CUMPLE.***

5.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de ***HASTA TRES (3) CONTRATOS*** *ejecutados y terminados, en los últimos cinco años, suscritos con entidades públicas o privadas en los cuales se acredite experiencia en la* ***VENTA Y/O SUMINISTRO DE LICENCIAMIENTO DE CORREO ELECTRONICO*** *cuya sumatoria expresada en SMLMV a la fecha de terminación del contrato sea igual o superior al 100% del presupuesto establecido en el actual proceso.*

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
$ 58.500.000	45,00

NOTA 01: *Teniendo en cuenta que para la Secretaría Distrital de Ambiente es relevante verificar la ejecución de las actividades específicas exigidas anteriormente, el proponente deberá incluir en su propuesta la* ***CERTIFICACIÓN o COPIA DEL CONTRATO*** *con su respectiva acta de terminación y/o acta de satisfacción y/o acta de liquidación, con el fin de complementar la información requerida en la que conste entre otras la siguiente información*

- *Nombre del contratista*
- *Número y Objeto del Contrato*
- *Fecha de inicio y fin de las actividades*
- *Valor total del contrato (incluidas las adiciones e impuestos)*
- *Obligaciones y/o actividades (en el evento que con el objeto del contrato y/o con la información contenida en la documentación aportada, no se evidencie el cumplimiento de las actividades solicitadas).*
- *Porcentaje de participación (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de*
- *Sociedad Futura).*
- *Dirección y teléfono del contratante, y firma de la persona autorizada para*

- *suscribir la certificación*

NOTA 02: *Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la composición accionaria de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.*

NOTA 03: *Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efecto de establecer experiencia mínima requerida y por lo tanto servirán para habilitarse técnicamente.*

NOTA 04: *Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta SOLAMENTE la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.*

NOTA 05: *No se tendrán en cuenta subcontratos ni auto certificaciones de experiencia, bien sea como proponente individual o integrante de Consorcio o Unión Temporal.*

NOTA 6: *De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 221 del Decreto Nacional 019 de 2012, el Certificado es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.*

NOTA 7: *En caso de que la certificación contenga varios ítems y solo aplique algunos de ellos al objeto de la presente contratación, serán éstos los que se tendrán en cuenta para la verificación de la experiencia requerida.*

NOTA 8: *No se tendrán en cuenta subcontratos ni auto certificaciones de experiencia, bien sea como proponente individual o integrante de Consorcio o Unión Temporal.*

Definición de AUTO CERTIFICACIONES:

- *Es cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia*
- *Es cualquier certificación expedida por Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.*
- *Es cualquier certificación expedida por los profesionales requeridos para acreditar su propia experiencia*

NOTA 9: *En el evento de haberse llevado a cabo una cesión, deberá especificarse el valor del contrato, así como el valor correspondiente al proponente que haya sido parte, ya sea como cedente y/o cesionario. Por tal motivo, la certificación debe ser expedida por la entidad contratante y debe indicar qué recursos fueron ejecutados por el cedente y cuáles por el cedido.*

NOTA 10: *La Entidad, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la página WEB cámara de comercio u otras plataformas electrónicas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento que sea requerido para el cumplimiento de este requisito.*

NOTA 11: *Cuando la certificación con la cual se pretenda acreditar la experiencia de que trata el presente numeral, y la misma se encuentre suscrita entre particulares (personas naturales y/o personas jurídicas), el proponente deberá aportar de manera adicional, copia del contrato o su documento equivalente, en donde se pueda verificar su objeto plazo y valor, copia de las facturas legalmente constituidas y/o documento equivalente de conformidad con la normativa que las regule para la fecha de ocurrencia de los hechos.*

NOTA 12: *Teniendo en cuenta que la experiencia es un aspecto habilitante que no tiene incidencia en el otorgamiento de puntaje y en la comparación de ofertas, podrá ser subsanada en los términos descritos por el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018. En todo caso durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. La habilitación para subsanar incluye la posibilidad de reemplazar los contratos y/o soportes allegados con la propuesta inicial.*

NOTA 13: *Si el proponente acredita en el FORMATO "RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE" más de DOS (2) contratos, se tendrán en cuenta los DOS (2) primeros contratos relacionados.*

NOTA 14: *De existir fechas diferentes entre el plazo de ejecución y el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación presentada para acreditar un mismo contrato, se tomará como fecha para validar la experiencia, la que corresponde al Acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación*

NOTA 15: *No se aceptarán contratos en ejecución, la experiencia sólo se podrá acreditar a través de contratos terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.*

NOTA 16: *Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un CONTRATISTA PLURAL, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, en consecuencia, se deberá presentar en la certificación el porcentaje de participación en dicho contrato; esta experiencia será válida siempre y cuando sea emitida por el contratante.*

NOTA 17: *En el evento de presentar los contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia a relacionar, los valores serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:*

• Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el "link" http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/see_ts_cam.htm#1992

• Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República en el sitio http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/see_ts_cam_otrasmon_2.htm, luego se procederá a su conversión de los $USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el "link" allí indicado.

***NOTA 18:** Para efectos de la valoración de los salarios, se tendrá en cuenta la fecha de finalización del contrato u orden de compra.*

***NOTA 19:** De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, la Entidad tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.*

PROPONENTES PLURALES:

• En caso de que la propuesta haya sido presentada por un proponente plural, y la experiencia específica acreditada por cada uno de los integrantes de esta sobrepasen la experiencia exigida, se admitirá la propuesta, independientemente del porcentaje de participación de los integrantes.
• La experiencia específica en la sumatoria de SMMLV para el caso de PROPONENTES PLURALES (consorcio y/o unión temporal) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.
• Cada miembro del consorcio y/o unión temporal, deberá aportar como mínimo UNA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA que se encuentre de acuerdo con el contenido del numeral 5.2.1 del presente documento

5.2.1.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

*Para la experiencia solicitada, el Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Nacional 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia mínima solicitada **con un (1) contrato adicional a los dos (s) inicialmente previstos, para un total máximo de tres (3) contratos***

*Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que por lo menos uno de sus integrantes acredita la calidad de Mipyme y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal caso en el cual podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con **un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un total máximo de tres (3) contratos.***

5.2.2 MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y OFERTA DE CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO

*El proponente deberá manifestar en su propuesta que cumple y oferta las especificaciones técnicas solicitadas, para este efecto presentará en el **formato "manifestación de cumplimiento y oferta de condiciones establecidas en el anexo técnico"** debidamente diligenciado.*

5.2.3 OTROS REQUISITOS HABILITANTES

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1. del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que, por las características del objeto a contratar, se requiere verificar requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, se solicitará lo siguiente:

El proponente deberá acreditar certificación expedida por el Fabricante de la marca ofertada donde indique o certifique que es un distribuidor en calidad de compraventa y suministro de licenciamiento de correo electrónico el cual deberá estar acreditado como mínimo con la membresía como canal (Partner) certificado en el más alto nivel del fabricante, cuya expedición no debe ser mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso

EVALUACIÓN TÉCNICA DEFINITIVA

PROPONENTE: 1	**SOLUCIONES ORION SUCURSAL COLOMBIA Nit 901.010.523-1**		
EXPERIENCIA 1 DEL OFERENTE	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
* ***Nombre del Contratista*** UAE – GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL * ***Número y Objeto del Contrato*:** Orden de Compra 104201 * ***Fecha de Inicio y fin de las actividades*:** 30/01/2023 – 28/02/203 * ***Valor del contrato*** $ 1.223.146.742,70 * ***Obligaciones y/o actividades*** No se evidencian claramente las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato * ***Porcentaje de participación*** *100%*		**X**	El proponente participó de manera individual en la ejecución del 100% del contrato. La acreditación de este contrato no cumple con las exigencias de experiencia en el numeral 5.2.1. Se adjunta la orden de compra, pero NO la certificación del contrato ejecutado. Se anexó el acta de liquidación pero NO se encuentra firmado debidamente por las partes.

* ***Dirección y teléfono del contratante y firma de la persona autorizada para suscribir la certificación*** MARELBI VERBEL PEÑA			
EXPERIENCIA 2 DEL OFERENTE	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
* ***Nombre del Contratista*** GOBERNACIÓN DE CALDAS * ***Número y Objeto del Contrato*:** Orden de Compra 89828 * ***Fecha de Inicio y fin de las actividades*:** 13/05//2022 – 27/05/202 * ***Valor del contrato*** $ 94.488.539 * ***Obligaciones y/o actividades*** No se evidencian claramente las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato * ***Porcentaje de participación*** *100%* * ***Dirección y teléfono del contratante y firma de la persona autorizada para suscribir la certificación*** VALENTIN SIERRA ARIAS		**X**	El proponente participó de manera individual en la ejecución del 100% del contrato. La acreditación de este contrato no cumple con las exigencias de experiencia en el numeral 5.2.1. Se adjunta la orden de compra, pero NO se adjunta la certificación del contrato ejecutado con el fin de poder corroborar la información solicitada en los requisitos habilitantes técnicos. Se anexa un acta de inicio y este documento no puede ser aceptado. Además, el mismo no se encuentra firmado debidamente por las partes.
EXPERIENCIA 3 DEL OFERENTE	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
* ***Nombre del Contratista*** GOBERNACIÓN DE CALDAS		**X**	El proponente participó de manera individual en la ejecución del 100% del contrato.

* ***Número y Objeto del Contrato***: Orden de Compra 110528 * ***Fecha de Inicio y fin de las actividades***: 01/06//2023 – 20/06/203 * ***Valor del contrato*** $ 227.421.132 * ***Obligaciones y/o actividades*** No se evidencian claramente las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato * ***Porcentaje de participación*** *100%* * ***Dirección y teléfono del contratante y firma de la persona autorizada para suscribir la certificación*** CARLOS ANDERSON GARCÍA GUERRERO			La acreditación de este contrato no cumple con las exigencias de experiencia en el numeral 5.2.1. Se adjunta la orden de compra, pero NO la certificación del contrato ejecutado que permita corroborar la información solicitada en los requisitos habilitantes técnicos. Se anexó un acta de inicio y este documento no puede ser aceptado. Además, el mismo no se encuentra firmado debidamente por las partes.
EXPERIENCIA 4 DEL OFERENTE	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
* ***Nombre del Contratista*** RISARALDA MUNICIPIO DE PEREIRA * ***Número y Objeto del Contrato***: Orden de Compra 99748 * ***Fecha de Inicio y fin de las actividades***: 18/11//2022 – 05/12/202 * ***Valor del contrato*** $ 213.651.600		**X**	El proponente participó de manera individual en la ejecución del 100% del contrato. La acreditación de este contrato no cumple con las exigencias de experiencia en el numeral 5.2.1. Se adjunta la orden de compra, pero NO la certificación del contrato ejecutado con el fin de poder corroborar la información solicitada en el pliego. Se anexó un acta de liquidación pero NO está firmada firmado debidamente por las partes.

* ***Obligaciones y/o actividades*** No se evidencian claramente las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato * ***Porcentaje de participación*** *100%* * ***Dirección y teléfono del contratante y firma de la persona autorizada para suscribir la certificación*** FREDY EDUARDO RUANO LOPEZ			
CRITERIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:			**NO CUMPLE** El proponente NO CUMPLE con el criterio de experiencia exigido en el Pliego de Condiciones del proceso del numeral 5.2.1
5.2.2 MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y OFERTA DE CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO			**CUMPLE / NO CUMPLE**
El proponente deberá manifestar en su propuesta que cumple y oferta las especificaciones técnicas solicitadas, para este efecto presentará en el formato ***"el anexo técnico"*** *debidamente diligenciado*			**CUMPLE** El proponente anexa MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA debidamente diligenciado y suscrito.
5.2.3 OTROS REQUISITOS TÉCNICOS			**CUMPLE / NO CUMPLE**
El proponente deberá acreditar certificación expedida por el Fabricante de la marca ofertada donde indique o certifique que es un distribuidor en calidad de compraventa y suministro de licenciamiento de correo electrónico el cual deberá estar acreditado como mínimo con la membresía como canal (Partner) certificado en el más alto nivel del fabricante, cuya expedición no debe ser mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.			**CUMPLE** El proponente anexa certificación por parte del fabricante del software a adquirir donde se indica que el oferente es Google Cloud Partner en Google Cloud Partner Advantage.
CRITERIO OTROS REQUISITOS TÉCNICOS			**NO CUMPLE**

Proceso de Selección der Mínima Cuantía No. SDA-MC-05-2024
Objeto: "REALIZAR LA ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE BUZONES DE CORREO ELECTRÓNICO, ASÍ COMO SU MIGRACIÓN Y EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PARA LA SDA".

En atención a la Evaluación Técnica del proceso de selección **SDA-MC-05-2024**, de la oferta allegada **NO SE ENCUENTRAN HABILITADO EL PROPONENTE (SOLUCIONES ORION SUCURSAL COLOMBIA),** con base a los requerimientos técnicos exigidos en el pliego de condiciones

Bogotá, 29 de mayo del 2024.

Aprobación Director

JAVIER EDUARDO ROJAS CALA
Director de Planeación y Sistemas de Información Ambiental

Elaboro: Carlos Mauricio Montenegro H

Revisó: Enrique Cusba
Revisó jurídicamente: Jhon Fredy González